

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No. 120-2010
(de 26 de mayo de 2010)

El Superintendente de Bancos
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **LA HIPOTECARIA, S. A.** sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público a la Ficha No. 323244, en su condición de Promotor, tal como lo define el Acuerdo No. 3-2001 modificado por el Acuerdo No. 2-2006 de esta Superintendencia, ha presentado a través de sus Apoderados Especiales, solicitud de Permiso Temporal con el fin de protocolizar e inscribir en el Registro Público los documentos relativos a la modificación de su Pacto Social, incluyendo el cambio de su razón social por la de **BANCO LA HIPOTECARIA, S. A.** -en formación-, para solicitar posteriormente Licencia Bancaria General;

Que bajo los criterios de análisis previstos para solicitudes de Permiso Temporal, la solicitud de **LA HIPOTECARIA, S. A.** no merece objeciones, y

Que de conformidad con el Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos resolver sobre la solicitud de **LA HIPOTECARIA, S. A.**

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Otórgase Permiso Temporal, por noventa (90) días, a **LA HIPOTECARIA, S. A.**, para protocolizar e inscribir en el Registro Público los documentos relativos a la modificación de su Pacto Social, incluyendo el cambio de su razón social por la de **BANCO LA HIPOTECARIA, S. A.** -en formación-, para solicitar posteriormente Licencia Bancaria General.

Fundamento de Derecho: Ley Bancaria y Acuerdo No. 3-2001 modificado por el Acuerdo No. 2-2006.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de mayo de dos mil diez (2010).

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Alberto Diamond R.
Superintendente

/afo